



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 036-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 17 de agosto de 2020.

VISTO: El FUT S/N°-EPAE de fecha 30 de julio de 2020; Acta de designación de Jurado Evaluador, de fecha 07 de agosto de 2020; Carta N° 175-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D. de fecha 11 de agosto de 2020, con registro N° 185 de fecha 14 de agosto 2020, el memorándum N° 21-2020-UNAJMA-CO-FCE/C y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de Julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 0303-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2019, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional. Artículo 46° establece: "De acuerdo al artículo 45° inciso 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller..." Artículo 49° determina: "El tema de la tesis es escogido por el tesista..., puede ser presentada y aprobada a partir del noveno ciclo académico, ..."; Artículo 59° 60° 61° indica: La Tesis requiere de un Asesor y Co-asesor, si así lo amerita el caso, a propuesta del Tesista, será un docente ordinario o contratado de la UNAJMA que ostente el grado académico de maestro o doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y para Coasesor externo especifica docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio, designado por la unidad de investigación de la Facultad.; Artículo 66° establece: "La elaboración e inscripción del proyecto de Tesis se inicia con la aceptación de asesor y Co-asesor..."; Artículo 67° determina: "La Comisión de Grados y Títulos de la Escuela Profesional previa revisión del cumplimiento del expediente correspondiente, convocará a sesión para la designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, que estará conformado por tres (3) docentes ordinarios y/o contratados más un (1) Jurado suplente, que ostenten el grado de Maestro o Doctor, adscritos al Departamento Académico correspondiente; a pedido de la Escuela Profesional la designación será aprobada mediante acto resolutivo...";

Que, mediante FUT S/N°-EPAE de fecha 30 de julio de 2020, el Bachiller: Dany Cristhian Cusinga Huamaní, solicita Inscripción, designación de Asesor y Jurado Evaluador para el dictamen del Proyecto de Investigación;

Que, el 07 de agosto de 2020, el presidente de la comisión permanente de grados y títulos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Dr. Felipe Rafael Valle Díaz; remite el Acta del sorteo de designación de jurado evaluador del proyecto de investigación denominado: "*Calidad de servicio y satisfacción del cliente en el restaurant las canastas S.R.L., local Qhatu Plaza – Santa Clara, Lima, 2020*" presentado por el Bachiller : Dany Cristhian Cusinga Huamaní; integrado por: Presidente, Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca; Secretario, Dr. Dario Valreymond Tacora; Vocal, Mag. Edwin Mescco Cáceres; Suplente, Mag. Delma Diana Reynoso Canicani.

Que, mediante Carta N° 175-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D. de fecha 11 de agosto de 2020, con registro N° 185 de fecha 14 de agosto 2020, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Dr. Joaquín Machaca Rejas, solicita aprobación mediante acto resolutivo, la inscripción del Proyecto de Investigación, designación de Asesor y Jurado Evaluador.

Que, con memorándum N° 21-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 14 de agosto de 2020, El Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Clemente Marin Castillo, dispone Secretario Académico de Facultad evaluar la documentación y proyectar la respectiva resolución;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Inscripción del Proyecto de Investigación denominado: "*Calidad de servicio y satisfacción del cliente en el restaurant las canastas S.R.L., local Qhatu Plaza – Santa Clara, Lima,*



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 036-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 17 de agosto de 2020.

2020" presentado por el Bachiller: Dany Cristhian Cusinga Huamani para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al jurado evaluador integrado por presidente, Presidente, Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca; Secretario, Dr. Darío Valreymond Tacora; Vocal, Mag. Edwin Mescco Cáceres; Suplente, Mag. Delma Diana Reynoso Canicani. Encargados de evacuar el dictamen sobre la aprobación o no del proyecto en referencia; dentro de los plazos establecidos en el reglamento. A quienes se entrega un ejemplar.

ARTÍCULO TERCERO: NOMINAR al Mag. Simón José Cama Flores como asesor; para cumplir con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido trabajo de Investigación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y a la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos estructurales de la Universidad y al interesado.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Clemente Marín Castillo
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Loque
ACONTAABLE AJARAYCO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

c.c.
Asesor (es)
Jurados
Interesado (a)